



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 239/2011

á, 9 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 448/2011 de fecha 22 de Marzo de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 04 de Abril de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso referente al Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 035/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA, ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO DESPERTAR S.R.L. REPRESENTADA POR LA SEÑORA CIONNY CANDELARIA ALVAREZ ORTÍZ.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", solicitado por la Sra. Alejandra Casso Hoyos, Directora de Comunicación Institucional del G.M.A.S.C.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la prestación del SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DIFERENTES ARTES DE PRENSA, para informar a la población sus derechos, obligaciones y necesidades y dar a conocer las actividades, obras y servicios que el Gobierno Municipal presta en beneficio de los vecinos:

TRABAJO A PUBLICAR	CANTIDAD	COLOR	TAMAÑO	COSTO UNITARIO	SALIDAS	IMPORTE
Diez Artes de Prensa	Diez Avisos	A Full Color	Una Página por salida	4.500,00	10.-	45.000,00

Que, la Certificación Presupuestaria elaborado en fecha 10/01/11, Dirección Administrativa 03: Secretaría de Gestión, Unidad Ejecutora 034: Servicio de Publicidad e Imprenta, Preventivo N° 00013, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria N° 12011, Clase de Gasto 4: Bienes y Servicios, Fuente 20: Recursos Específicos, Organismo 210: Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Prog. 37, objeto de gasto 255, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 45.000,00.- (CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el inicio del Proceso para: LA PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA, GRUPO DESPERTAR, de acuerdo a la solicitud de Certificación Presupuestaria CI. N° 01/2011. (fs. 16).

Prog	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preventivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
37	0000	001	255	Publicidad	00013	4 Bienes y Servicios	20 Recursos Específicos	210 Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino	45.000.-

Que, la Sra. CIONNY CANDELARIA ALVAREZ ORTIZ representante legal de le empresa GRUPO DESPERTAR S.R.L., acepta la invitación del Lic. Ricardo Arana Zabala mediante Oficio N° 77/2011 de fecha 22/02/2011 y presenta mediante oficio N° 306/2011 la siguiente documentación: Testimonio de Constitución legalizado, escritura aclarativa de la sociedad (legalizada) y escritura de modificación de constitución por transferencia de cuotas de capital (legalizado), Poder del Representante legalizado, Certificado de Cédula de Identidad del representante legal legalizado, Fotocopia de la Célula de Identidad, Número de Identificación Tributaria NIT legalizado, Propuesta Técnica y Económica, de acuerdo a Formularios, Certificado de Registro de Comercio original y Certificado de Registro de otorgamiento de Poder (fotocopia), habiendo cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios se emitió la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 051/2011, de fecha 26 de Febrero de 2011**, emitida por el Lic. Julio Ricardo Arana Zabala, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: **Art. 1°.-** Adjudicar el proceso de contratación directa PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA a LA EMPRESA GRUPO DESPERTAR S.R.L. representada legalmente por la señora Cionny Candelaria Álvarez Ortíz, por el monto de Bs. 45.000,00 (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) requerido por la Dirección de Comunicación Institucional del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra. **Art. 2°.-** El adjudicado prestará el servicio de Publicación de Arte de Prensa por la gestión 2011, computable a partir de la orden de proceder.

Que, como producto del Proceso de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el **CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 035/2011**, referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA por el monto total de: Bs. 45.000,00 (Cuarenta y cinco Mil 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio prestado, previo informe y Acta de conformidad firmado por el Fiscal Asignado, servicio que será prestado POR TODA LA GESTIÓN 2011 y que iniciará a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 035/2011**, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DIFERENTES ARTES DE PRENSA a favor de la EMPRESA "GRUPO DESPERTAR S.R.L." por el monto total de: Bs. 45.000,00 (Cuarenta y cinco Mil 00/100 Bolivianos), que será cancelado de acuerdo al avance del servicio prestado, previo informe y Acta de conformidad firmado por el Fiscal Asignado, servicio que será prestado por toda la gestión 2011 y que iniciará a partir de la emisión de la Orden de Proceder; a suscribirse entre la señora Cionny Candelaria Álvarez Ortíz, representante legal de la empresa **GRUPO**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



DESPERTAR S.R.L., el Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 párrafo II-a) del Decreto Supremo N° 0181.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 párrafo II-b) del Decreto Supremo N° 181 se instruye al Ejecutivo Municipal registrar la presente contratación directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA